

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Vigencia: 26/05/2021
	Página 1 de 2

EDICTO

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2019-316

La suscrita abogada comisionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 43 de 1990,

HACE SABER

Que dentro del Expediente Disciplinario No. 2019-316 iniciado con ocasión a la queja presentada por la señora Ginna Stephanie Malagón Pineda, en calidad de representante legal de la sociedad comercial **INDUSTRIA NELMA S.A.S.**, el Tribunal Disciplinario emitió Resolución por medio de la cual se emite fallo de única instancia, sin que haya sido posible notificar personalmente al Contador Público **LIBORIO FARFÁN COLLAZOS**, pese a haberse remitido citación el día 15 de junio de 2021, tal como consta dentro del plenario.

Que el encabezamiento y parte resolutive de la respectiva providencia son del siguiente tenor:

INSERTO

“EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, Decreto 1955 de 2010 y demás normas concordantes y complementarias, y (...)

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores,

PRIMERO: *Declárese la responsabilidad disciplinaria del contador público LIBORIO FARFÁN COLLAZOS identificado con cédula de ciudadanía No. 83.233.818 de Palermo-Huila y tarjeta profesional No. 39684-T, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: *Sanciónese disciplinariamente al contador público LIBORIO FARFÁN COLLAZOS, imponiéndole sanción de suspensión por seis (6) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído; lapso durante el cual no podrán ejercer la profesión.*

TERCERO: *Notifíquese personalmente esta providencia al contador público LIBORIO FARFÁN COLLAZOS, acto en el cual se le entregará una copia de la providencia, advirtiéndosele que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Junta Central de Contadores, por correo certificado; o personalmente en la Carrera 16 No. 97 – 46 Torre 97 Oficina 301 en la ciudad de Bogotá D.C.; o por correo electrónico enviado a secretariaparaasuntosdisciplinarios@jcc.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.).*

CUARTO: *En firme el presente fallo, ordénese inscribir la sanción en la base de datos de la UAE Junta Central de Contadores, fecha a partir de la cual comenzará*

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Vigencia: 26/05/2021
	Página 2 de 2

a regir la misma, y procédase al archivo físico del expediente disciplinario No. 2019-316.

QUINTO: En firme la presente providencia, ofíciase a CONFECAMARAS, para que la misma comunique a las Cámaras de Comercio del país, sobre la sanción disciplinaria impuesta al contador público LIBORIO FARFÁN COLLAZOS, con el fin que abstengan de registrar el nombramiento de dicho profesional en calidad de Revisor Fiscal en el registro público que administren las Cámaras de Comercio del país.

SEXTO: En firme el presente fallo, ofíciase a CONFECAMARAS, para que la misma comunique a las Cámaras de Comercio del país, sobre la sanción disciplinaria impuesta al contador público LIBORIO FARFÁN COLLAZOS, con el fin que proceda a registrar y certificar el tipo de sanción, en el registro público de las personas jurídicas contratantes de los servicios profesionales del contador público sancionado. Lo anterior, sin perjuicio de que una vez finalizado el término de sanción procedan a retirar la anotación de la sanción impuesta por el Tribunal Disciplinario UAE Junta Central de Contadores.

SÉPTIMO: Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (...)”

FIJACION

Para los efectos legales el presente edicto se fija en lugar visible de la U.A.E. Junta Central de Contadores, por el término de diez (10) días hábiles hoy miércoles (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00).



YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ
Secretaria Procesos Jurídico
UAE – Junta Central de Contadores

DESIJACION

El presente edicto permaneció fijado por el término legal y se desfija hoy miércoles (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ
Secretaria Procesos Jurídico
UAE – Junta Central de Contadores

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!